

## **INSTRUCTIVO N° 008-2019-AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA**

### **ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA UGEL TACNA.**

#### **1. FINALIDAD**

Brindar orientaciones para la organización de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL Tacna.

#### **2. OBJETIVOS**

##### **2.1. GENERAL**

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo.

##### **2.2. ESPECIFICOS**

- 2.1.1 Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas en estudiantes de las IIEE de la UGEL Tacna.
- 2.1.2 Promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la solución de problemas del contexto local de forma práctica.
- 2.1.3 Difundir de forma masiva la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto al avance científico y tecnológico.
- 2.1.4 Complementar el desarrollo de las competencias científicas de los estudiantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
- 2.1.5 Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.



#### **BASE NORMATIVA**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley 28044 - Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Supremo N°011-2012 – ED. “Reglamento de la Ley General de Educación”.
- 3.4. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- 3.5. Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- 3.6. Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.7. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- 3.8. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 3.9. Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- 3.10. Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.11. Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
- 3.12. Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.
- 3.13. Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.14. Resolución Ministerial N°712-2018-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2019 en la Educación Básica".

#### 4. ALCANCE

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local Tacna
- 4.2. Instituciones educativas públicas y privadas de EBR

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las Instituciones Educativas formarán un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo establecido en la DIRECTIVA N° 34-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA sobre ORGANIZACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA.
- 5.2. Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, son una organización estudiantil cuyo responsable es un docente líder designado por el director, que se conforma tanto en nivel inicial, primaria como en secundaria.
- 5.3. Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de crear las condiciones favorables tanto para la organización de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, así como para el desarrollo de las capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad.
- 5.4. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en la UGEL a través de una carta de presentación, acompañada del formulario de inscripción, el plan anual de trabajo y el padrón institucional en formato digital.
- 5.5. La ejecución de los planes de trabajo de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA será monitoreada por el o los asesores del club. Para ello, se registrarán los resultados de las fichas de reportes de actividades en una Matriz de Evaluación de Actividades, estos darán lugar a los informes institucionales. (De acuerdo a los anexos del presente instructivo).



#### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. Conformación de la Comisión del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a nivel de la UGEL Tacna

La UGEL conformará una comisión del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA integrado por:

- a) Especialista de Ciencia y tecnología
- b) Especialista de matemática
- c) Especialista de ciencias sociales
- d) Especialista de nivel primaria
- e) Especialista de nivel inicial

##### 6.2. Conformación y organización de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A nivel de instituciones educativas:

- a) La creación del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA se inicia con la propuesta del Director (a) de la institución educativa a través de los docentes de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores.
- b) El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA contará con:
  - Un Comité Directivo, conformado por: Presidente, Vicepresidente, Director de Administración y Director de Comunicaciones;
  - Un Comité consultivo integrado por: el Director, por un máximo de tres (03) estudiantes, por un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de C y T), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, un a máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.
- c) El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las instituciones educativas elige a su presidente y los otros cargos establecidos por el reglamento, y elaboran su reglamento interno, siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC.
- d) La presidencia del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, lo asume un estudiante elegido entre los que forman parte del club.





- e) El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá tener una denominación que los identifique la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombre de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.
- f) Los asesores del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA en el nivel secundaria podrán ser docentes del área de Ciencia y Tecnología u otros; en primaria e inicial podrán ser docentes que deseen realizar investigación e innovación tecnológica; que conforman la Comisión de Investigación, Tecnología e Innovación Educativa, o la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje.
- g) El CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ejecutará las actividades consignadas en su Plan Anual de trabajo fuera del horario escolar y remitirá el informe en base a los criterios de verificación (Listas de asistencias, fichas de trabajo, evidencias fotográficas, videos, otros instrumentos técnicos que evidencien lo trabajado) a la UGEL.

### 6.3. Actividades del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración de proyectos de investigación escolar en temas de ciencia y tecnología.
- b) Participación en Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” en las áreas de: Ciencias Ambientales, Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería y Ciencias Sociales; organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde las etapas locales del Concurso.
- c) Olimpiadas Científicas (Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.).
- d) Participación en las actividades que se realicen en el Marco de la Semana de la Investigación e Innovación Educativa regional (mes de noviembre).
- e) Cursos, charlas, conferencias y exposiciones de carácter científico-tecnológico.
- f) Visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, entre otros; otras que se consideren relevantes.

## 7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UGEL TACNA



Nº	PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA LÍMITE
1	Directores fomentan la creación de clubes de ciencia y tecnología en cada IE a partir de la directiva regional aprobada, incluyendo la conformación del cuerpo directivo de cada club solicitando la presentación de su plan anual de trabajo	Viernes 12 de Julio
2	Directores recopilan las fichas de inscripción, el plan anual de trabajo y padrón institucional de cada club de ciencia y tecnología de sus IIEE y junto a una carta de presentación envían los documentos a la UGEL para su inscripción	Viernes 19 de Julio
3	El especialista del área de CYT de la UGEL recibe la documentación y confirma a cada IE su inscripción como club de ciencia y tecnología con una constancia de inscripción	Viernes 26 de Julio
4	El especialista del área de CYT de la UGEL envía el consolidado de constancias de inscripción con un oficio a la DRE para la formalización de la inscripción de la totalidad de los clubes de ciencias y tecnología correspondientes a su UGEL incluyendo los padrones institucionales de los clubes de ciencia y tecnología	Miércoles 31 de Julio
5	El especialista del área de CYT de cada DRE Y UGEL en coordinación con los asesores de clubes de ciencias y tecnología acompañan y monitorean la ejecución de las actividades del plan anual de trabajo	Viernes 08 de noviembre
6	Cada club de ciencia y tecnología remite su informe final sobre la ejecución de las actividades del plan anual de trabajo al especialista de CYT de cada UGEL para las evaluaciones correspondientes	Viernes 29 de noviembre
7	El especialista del área de CYT de cada UGEL envía con un oficio el informe técnico local a la DRE sobre el consolidado de informes finales de los clubes de su jurisdicción	Viernes 06 de diciembre

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La promoción, ejecución monitoreo y evaluación de las actividades propuestas en los planes de trabajo de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA serán incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada institución educativa.

8.2. Los integrantes del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA que cumplan con las actividades programadas de manera destacada, recibirán una Resolución de Reconocimiento por labor en beneficio de los aprendizajes científicos de los estudiantes.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

9.1. Cualquier aspecto no contemplado en el presente instructivo será resuelto por el área de AGP de la UGEL

Tacna, Julio de 2019



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Prof. **GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA**



**DESCARGAR ANEXOS**